

A TEA RECOGNIZED SCHOOL

Asunto: Proyecto de Ley HB 3678 – Decreto Antidiscriminatorio sobre el punto de vista religioso

Apreciados padres y estudiantes:

Durante la 80^{ma} sesión legislativa, el Proyecto de Ley HB 3678 – también conocido como el Decreto Antidiscriminatorio sobre el punto de vista religioso (“el Decreto”) fue aprobado por la Legislatura. Dicho Decreto es efectivo comenzando con el inicio del ciclo escolar 2009-2010. El Decreto cubre cuatro áreas generales: la libertad de expresión religiosa, los estudiantes oradores, la expresión religiosa en deberes o tareas escolares, y la libertad para organizar grupos y actividades religiosas. Según consta en el Decreto, el Distrito maneja la expresión de un punto de vista religioso, de haber alguno, por parte de un(a) estudiante en una materia que de cualquier manera es permitida para su discusión, del mismo modo en que el Distrito maneja la expresión voluntaria del (de la) estudiante sobre un asunto laico o cualquier otro asunto permitido para su discusión. El Distrito no discrimina contra un(a) estudiante con base al punto de vista religioso expresado por dicho(a) estudiante en cualquier asunto o materia permitida para su discusión.

Conforme al Decreto, el Consejo Administrativo del Distrito aprobó una política que establece un “foro público limitado” para los estudiantes oradores en todos los eventos escolares en los cuales un(a) estudiante va a expresarse ante el público. El Decreto requiere que esta política: 1) provea el foro de modo tal que no discrimine contra la expresión voluntaria de un(a) estudiante sobre un punto de vista religioso, de haber alguno, en cualquier asunto o materia permitida para su discusión; 2) provea un método, basado en un criterio neutral, para la selección de oradores en eventos escolares y ceremonias de graduación; 3) asegure que un(a) estudiante orador(a) no emplea lenguaje considerado como obsceno, vulgar, ofensivamente lascivo o indecente; y 4) declare, por escrito, oralmente, o de ambos modos, que el discurso del (de la) estudiante no refleja el respaldo, patrocinio, la posición ni la expresión del Distrito. Usted puede obtener una copia de esta política por medio del sitio web del Distrito en www.mckinneyisd.net.

De acuerdo a esta política, los estudiantes oradores recibirán un foro público limitado para introducir los anuncios diarios en los recintos escolares donde existe un sistema de altavoces. Los estudiantes son elegibles para participar como oradores(as) en las introducciones si ellos o ellas: 1) se encuentran entre los dos grados o niveles más altos en su escuela; 2) son voluntarios(as); y 3) no se encuentran en una colocación disciplinaria (ISS, OSS, DAEP, o JJAEP) al tener lugar la presentación. Si su niño o niña llena los requisitos de estos criterios neutrales, él / ella tiene que someter su nombre al (a la) administrador(a) del recinto escolar no más tarde del cierre del día

escolar el viernes 3 de septiembre del 2010. Los formularios de solicitud para participar se encuentran en la oficina principal de cada plantel escolar. Si su niño(a) es seleccionado como orador(a), usted recibirá una notificación. En caso de que no haya voluntarios, el plantel escolar tratará nuevamente de conseguir voluntarios al comienzo del próximo semestre. Si no hay estudiantes voluntarios o si el (la) orador(a) seleccionado(a) rehúsa o se torna inelegible, no se harán introducciones por los estudiantes en el evento.

Los nombres de los estudiantes que se ofrecen como oradores voluntarios se irán seleccionando al azar hasta que todos los nombres sean seleccionados. Se usará una lista con los nombres de los estudiantes en el orden en que fueron escogidos para parearlos de modo cronológico con el evento singular en el cual el (la) estudiante hará su introducción. El proceso de asignación de nombres para cada evento será repetido según sea necesario hasta que se halla asignado un estudiante orador para todos los eventos que se hayan programado. Al comienzo de cada semestre, el plantel escolar repetirá el proceso de selección y asignación.

En adición a estos oradores, tradicionalmente los estudiantes que han alcanzado lugares especiales de honor en su escuela de vez en cuando hacen presentaciones a las audiencias escolares como componente tangencial por haber alcanzado posiciones exaltadas. A estos respectos, esos oradores continuarán cumpliendo con dichas funciones y el Distrito manejará sus expresiones voluntarias desde el punto de vista religioso, de haber alguna, en una materia que de cualquier manera es permitida para su discusión, del mismo modo en que el Distrito maneja la expresión voluntaria del (de la) estudiante sobre un asunto laico o cualquier otro asunto permitido para su discusión, y no discriminará contra un(a) estudiante con base al punto de vista religioso expresado por dicho(a) estudiante en cualquier asunto o materia permitida para su discusión.

El tema de las introducciones por parte del (de la) estudiante tiene que estar relacionado con el propósito de la introducción del evento en particular. El (La) estudiante seleccionado(a) tiene que concretarse al tema. El (La) estudiante seleccionado(a) no debe incluir en su discurso lenguaje que:

- Es obsceno, vulgar, ofensivamente lascivo o indecente;
- Crea causa razonable para pensar que el discurso podría resultar en la interferencia material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de otros;
- Promueve el uso ilegal de estupefacientes;
- Viola los derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad, o los derechos de otra persona;
- Contiene declaraciones calumniosas acerca de personalidades públicas u otros; o
- Propugna la acción desobediente inminente y que probablemente genere tal acción.

Bajo esta política, por un tiempo definido se prohibirá la elegibilidad para servir como oradores a los estudiantes que violen estas restricciones. Como parte de los eventos con oradores, el Distrito presentará una declaración en forma escrita u oral afirmando que el (la) estudiante se ofreció voluntariamente para hablar, fue seleccionado(a) para hablar con base a un criterio neutral y que la

presentación del (de la) estudiante no refleja el respaldo, patrocinio, la posición ni la expresión del Distrito.

Cualquier pregunta o inquietud relacionada con este asunto debe ser dirigida a Todd Young, Principal Evans Middle School.